

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2017-520 *Notificación de decreto 18/2017 en procedimiento modificación de condiciones laborales 1076/2013.*

D/ña. Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos modif. cond. sust. 1076/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Karim Bouchita contra FOGASA y Tecnest 21, S. L., sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se ha dictado la siguiente:

DECRETO Nº 18/2017

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D^a Fátima Elorza Arizmendi.
En Bilbao (Bizkaia), a 16 de enero de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1 párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación de decreto a Karim Bouchita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2017/520

CVE-2017-520